

República de Colombia



Gobernación de Santander

CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO	Código: AP-GC-MI-01	Gestión en Contratación	Versión: 3	Pág. 1 de 1
---	---------------------	-------------------------	------------	-------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No		00000373
CIUDAD: BUCARAMANGA	FECHA: 28 ABR. 2011	
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL		
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COL IMPRESOS D & H EDICIONES LIMITADA		
Nit No.: 900073942-0		
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO JAVIER HERAZO PAZ		
CC. 19.097.538 DE BOGOTA D.C		
OBJETO: LA PUBLICACION DE UN ESPECIAL DE SEIS PAGINAS SOBRE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL		
ALCANCE DEL OBJETO: 1) Publicación de seis páginas con información sobre el balance de la gestión del Departamento en los cuales se destaquen aspectos como: salud, cultura; infraestructura, educación, entre otras, en un especial que cuente con variedad de temas. 2) En carátula pasta dura en propalcote de 240 gramos, impresa a todo color, papel interno propalcote de 115 gramos. 3) Distribución y circulación asegurada con alcance a nivel nacional. 4) En 20.000 ejemplares. 5) Tiempo de permanencia y circulación: un mes. 6) Las demás que asigne el supervisor referente al objeto a contratar		
CONDICIONES: EL CONTRATISTA: 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para Contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden; 4.) Autoriza al DEPARTAMENTO para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer pago a su favor las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzas para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos por ciento (2%) sobre el valor de la orden por concepto de estampilla Pro-desarrollo; b.) Uno (1%) por Ciento sobre el valor total de la Orden por concepto de Reforestación; c.) Dos por ciento (2%) por concepto de estampilla pro Cultura d.) Dos por ciento (2%) Pro-UIS e.) Dos por ciento (2%) Pro Hospitales Universitarios f.) Uno por ciento (1%) Pro Anciano g.) 2% Proelectrificación Rural h.) 10% sobre el valor liquidado de estampillas 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) En la presente Orden se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Caducidad y de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por los artículos 5°, #5° y #18 y 14 de la Ley 80 de 1993 y 7.) La liquidación de la presente orden procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.		
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.00).		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4233 del 14 de Abril de 2011		
CÓDIGO: 03320901 Impresos y Publicaciones ICLD Registro VIGENCIA: 2011		
FORMA DE PAGO: El Departamento de Santander, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: previa presentación de factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con el desarrollo del objeto del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.		
DURACION: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de UN (1) mes, contados a partir de la legalización del contrato y suscrita el acta de inicio.		
SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la realizará la Oficina de Prensa o quien haga sus veces; el supervisor tiene las siguientes funciones: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, exigirá al contratista la información que considere necesaria, ejercerá un control integral sobre el contrato, y la liquidación del contrato.		
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EXENTA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Si no está exenta se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, la garantía única que avale los siguientes riesgos:		
CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. <input checked="" type="checkbox"/>		
CALIDAD DEL SERVICIO: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. <input checked="" type="checkbox"/>		



00000373

CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO	Código: AP-GC-MI-01	Gestión en Contratación	Versión: 3	Pág. 2 de 2
---	---------------------	-------------------------	------------	-------------

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

REQUISITOS :A : PARA CONTRATOS MENORES DE TRES (3) MESES : 1.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal ; 2.) Certificado de la Secretaría General , sobre la inexistencia de personal de planta, o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad ; 3.) Presentación de la Cédula de Ciudadanía, de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995; 4.) Para personas jurídicas certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendario.

B: PARA CONTRATOS MAYORES DE TRES (3) MESES : Además de las anteriores : 5.) EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de Salud y a otro, o al mismo para Pensiones, previstos en la Ley 100 de 1993, de conformidad con el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995 ; 6) Presentar ante la Unidad de personal el formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 190 de 1995 ; 7.) Solicitud del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS", de acuerdo con los artículos 17 y 141 del Decreto 2150 de 1995 ; 8.) Declaración de bienes y rentas de conformidad con el Decreto 2232 de 1995 (Derogado 2204 de 1996).

JEFÉ DE LA DEPENDENCIA:

FIRMA DEL CONTRATISTA :

[Firma]
JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Secretario General
 Decreto 182 de Agosto 19 de 2008

[Firma]
ALVARO JAVIER HERAZO PAZ
 C.C.15.097.538 DE BOGOTA D.C.